

1558-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las dieciseis horas con catorce minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **LIBERAL PROGRESISTA** celebró el día treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **TURRIALBA**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN TURRIALBA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
301630656	ELIZABETH CAMACHO VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
301550232	GUIDO BRENES NUÑEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
304900969	KATHERINE GABRIELA SERRANO TORRES	TESORERO PROPIETARIO
305300218	BRAYAN LEONEL ULLOA RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304760891	MARIA FERNANDA MORA CAMACHO	SECRETARIO SUPLENTE
302940341	FRANCISCO AGUILAR PEREIRA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302260324	MIRIAM CORRALES CASTRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
301630656	ELIZABETH CAMACHO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
301550232	GUIDO BRENES NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304900969	KATHERINE GABRIELA SERRANO TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
302940341	FRANCISCO AGUILAR PEREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304760891	MARIA FERNANDA MORA CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido **LIBERAL PROGRESISTA** se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca

C.: Exp. n.° 205-2016, partido Liberal Progresista

Ref., No.: S 08510-**08634**-2025